



///Plata,

VISTO, estas actuaciones por las cuales tramita la convocatoria para la cobertura de 1 contrato de locación de servicios asimilados a la categoría 7 del Agrupamiento Administrativo del escalafón homologado por Decreto 366/06, en el marco de lo acordado por paritaria local Nodocente 03/20 y el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA NODOCENTE y;

CONSIDERANDO:

QUE corresponde dictar el acto administrativo;

POR ELLO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Convocar al Procedimiento de Selección de aspirantes para cubrir 1 contrato de locación de servicios asimilado a la Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de Auxiliar en esta Facultad.-

ARTÍCULO 2º: Fijar el período comprendido entre el lunes 12 al viernes 16 de Abril de 2021 para la acreditación de antecedentes y condiciones de ingreso de los aspirantes, la que se formalizará de forma virtual al mail: personal.concursos.jursoc@gmail.com, enviando Curriculum Vitae, DNI, constancia de CUIL, Título(s) y Antecedentes, en formato PDF y en forma individual.

ARTÍCULO 3º: Para tener derecho a participar del procedimiento los aspirantes deberán acreditar como mínimo las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza Nº 262):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.
- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.
- Conforme lo normado por artículo 8º de la Ley 22431, modificado por artículo 1º de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción, siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

b) Condiciones particulares (Art. 21º de la Ordenanza Nº 262)

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, a cumplir de 08 a 15hs, siendo de \$ 35.863.25 la retribución nominal, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.-



ARTÍCULO 5º: Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:

a) Representante de la Autoridad Superior: Abg. BROOK, Adolfo

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa: D. YORLANO, Sergio

c) Nodocente propuesto por ATULP:

Titular: PAZ, Marilyn Elizabeth

Suplente: DI JORGI, Julia

d) Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: PORRO, KARINA

Suplente: PUÑO VIDELA, Pamela

e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: MARCHIANO Gustavo

ARTÍCULO 6º: La lista de los aspirantes en condiciones de ser evaluados, así como de los miembros del jurado se publicará en la página de la Facultad www.jursoc.unlp.ar entre el día lunes 19 de Abril de 2021 y el día 23 del mismo mes y año.-

ARTÍCULO 7º: La prueba de oposición se llevará a cabo el día martes 04 de mayo del corriente año en Edificio de la Reforma, plata baja, a partir de las 11hs horas, siendo el Temario General (artículos 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:

Conocimiento teórico-práctico sobre:

- Estatuto de la UNLP.
- Decreto 366/06.
- Ordenanza de la UNLP n° 101
- Ordenanza de la UNLP n° 262.
- Protocolo de Actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.

ARTÍCULO 8º: Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.-

ARTÍCULO 9º: Déjese constancia que la presente llevará el número 452 del registro pertinente.-

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese a los interesados, dese amplia publicidad.-

RESOLUCION N°: 452

Decano

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Secretario Administrativo

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA